

	PROCESOS COMUNES, PROCEDIMIENTO INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA	FI-PT-MVIC-2003/09I
	INSTRUCTIVO PARA PAGO DE MULTAS	VERSION: 01

Con la expedición del Decreto 126 de enero 21 de 2010, “Por el cual se dictan disposiciones en materia de Inspección, Vigilancia y Control, de la lucha contra la corrupción en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se adoptan medidas disciplinarias, penales y se dictan otras disposiciones”, las personas naturales y jurídicas que se encuentren dentro del ámbito de vigilancia de la Superintendencia Nacional de Salud, así como a título personal a los representantes legales de las entidades públicas y privadas, directores o secretarios de salud o quien haga sus veces, jefes de presupuesto, tesoreros y demás funcionarios responsables de la administración y manejo de los recursos del sector salud en las entidades territoriales, funcionarios y empleados del sector público y privado de las entidades vigiladas por esta Superintendencia, cuando violen las disposiciones del SGSSS y los monopolios rentísticos de suerte y azar y licores, cervezas, vinos, aperitivos y similares, a los cuales la Superintendencia Nacional de Salud imponga multas deberán realizar el siguiente procedimiento para el pago de la misma.

Consignar en la Cuenta Corriente No **031-561002-98** de Bancolombia a nombre de la **Superintendencia Nacional de Salud**, detallando:

- Valor total de la multa impuesta
- Numero de Nit (Persona Jurídica) o numero de cédula (Persona Natural)
- Nombre de la persona jurídica o natural a quien se le impone la multa
- Numero del acta administrativo mediante el cual se impone la multa

Es de anotar que igual procedimiento deben realizar con las multas impuestas en las vigencias fiscales de 2008 y 2009, y que no hayan sido pagadas.

Así mismo remitir copia de la consignación correspondiente al Grupo de Cobro Coactivo de la Oficina Jurídica de esta Superintendencia.

MARIA ELISA MORON BAUTE
Secretaria General